Liberty Fianzas.

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: HEROICA MATAMOROS, TAMAULIPAS A 21 DE ABRIL DE 2026 | **Fianza No.** 2652315-0000

Fiado: PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION ALPE, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO | **Monto:** $345,758.31

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 23 DE ABRIL DE 2026
DOMICILIO DEL FIADO: VASCONCELOS PTE 755 INT 601 D, DEL VALLE, C.P. 66220, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., MÉXICO
BENEFICIARIO: R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: CALLE 6 S-N, ENTRE MORELOS Y GONZALEZ, ZONA CENTRO, MATAMOROS, TAMAULIPAS

ANTE: R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION ALPE, S.A. DE C. V., CON R.F.C. PCU240403FQA, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MAT-OP-OD-002/2026, DE FECHA DE FIRMA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2026, RELATIVO A: PAVIMENTACION ASFALTICA EN LA CALLE FUENTES DE ALMA DE AVENIDA REVOLUCION A AVENIDA INDEPENDENCIA DE LA COLONIA CUIDAD INDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LA VIGENCIA DE LA OBRA SERIA APARTIR DEL 23 DE ABRIL DE 2026 AL 21 DE JULIO DE 2026, CON LAS CANTIDADES Y CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA, CON UN IMPORTE TOTAL DE $ 4,010,796.36 (CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EN CASO DE PRORROGA O ESPERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. ESTA FIANZA NO PODRA SER CANCELADA SIN LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL EFECTO, PAGARA EN TERMINOS DE LEY HASTA LA CANTIDAD DE $ 345,758.31 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), SIN INCLUIR EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- FIN DE TEXTO.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: ddWDNND

EDUARDO RODRIGUEZ RAMIREZ

U3VuIFJTQSBwdWJsaWMga2V5LCAyMDQ4IGJpdHMKICBwYXJhbXM6IG51bGwKICBtb2R1bHVzOiAyMDMyMDg3Mzc0NTM2OTg3Mjk0MDgzNjA2NDgwMjE4NTk4MDk1MTAwMzU0NzU2MTk1NTM5MDMyNzg0NTgxNzk2NDA2MzYxMzI0NzIwMjE1NTM1NDMzNjYxMDgzNzMxMDUwMTA3MTg5NTcyOTkyNTUyMDY3Njg0NjU5NDYyMTYzNzczMzUxMjU4MzIyNzYzMjEyMzUwNjU5OTA3MzYyODQyMjA3MTk5Mjc4NjY3MjU0MjM0OTM

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Primero Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Primero Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.
LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177
CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.
Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.